



Florencio Varela 30 ABR 2015

VISTO

El artículo 3º de la Ordenanza Nº 8425/14; el Título V –Sistema de Retribución por Prestaciones Especiales de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 8287/13 y 8581/14 y el Decreto Nº 3730/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 3730/14 se establecieron las tarifas correspondientes a la Conexión e Instalación, Servicios Mensuales de Internet, Video on demand y Cámara, dentro de la oferta de servicios de telecomunicaciones que preste esta Comuna.

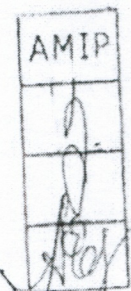
Que resulta necesario establecer la tarifa por el servicio de Derecho de Aplicación, que se brindará en forma conjunta con los indicados precedentemente y permitirá a los usuarios obtener un mayor beneficio de la instalación.

Por ello el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1º.- Establécese que la tarifa para el cobro del Derecho de Aplicación, que podrá ser instalado con los otros servicios de telecomunicaciones indicados en el Decreto Nº 3730/14: será de pesos sesenta (\$60.-) mensuales, los que serán percibidos como Retribución por Prestaciones Especiales.-----

Artículo 2º.- Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Gobierno-----



827 15

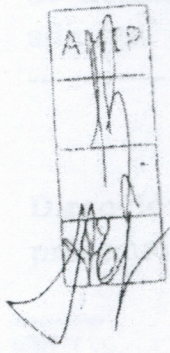


Artículo 3º.- Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y sus dependencias, la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y la Dirección General de Contaduría.....

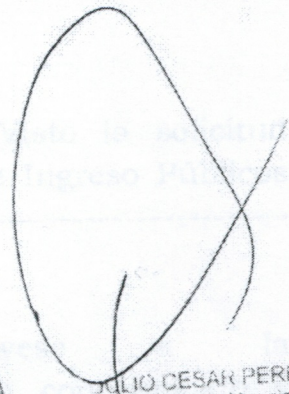
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVASE.....

DECRETO Nº

827 15



C.P. MATIAS ARIEL CIOCCO
Secretario de Ingresos
Municipalidad de Florencio Varela



JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela